



Municipalidad Distrital

San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2025-CM/MDSA

San Agustín, 19 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-O-CM/MDSA, de fecha 16 de mayo del 2024; el Dictamen N°01-2025 (Comisión de Asuntos Legales);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la estación de pedidos el regidor Eloy Veliz Iparraguirre solicita el ingreso del Dictamen referente a la ex gerente municipal, aprobado ello en estación de orden del día, se da lectura de lo presentado, y se da pase al sustento del regidor de la comisión que dictaminó, el regidor Eloy Veliz Iparraguirre menciona que sostuvo reunión con la comisión y la secretaría técnica con la gerencia municipal y dictaminaron que recomiendan tomar acciones respecto al incumplimiento de la veracidad de los documentos presentados por la ex gerente municipal y se remita al procurador público municipal para que proceda conforme a las atribuciones

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y su modificatoria, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y contando con el voto por UNANIMIDAD se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER realizar las acciones correspondientes respecto al incumplimiento de la veracidad de los documentos presentados por la Ex gerente Municipal Celia Dora Andrade Laureano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión del presente acuerdo al Procurador Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER realizar las acciones correspondientes referente a la omisión de brindar información pública a los encargados de facilitar la información solicitada con CARTA N°002-2025 MDSA/R-EDVI.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes según las facultades administrativas otorgadas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

